



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Chili"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
Nro. 277-2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 10 AGO 2009

VISTO:

El documento de registro N° 0010211-2009 de fecha 10 de junio del 2009, presentado por el Ronald Ponce de León Apoderado de la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. quien devuelve las Resoluciones Administrativas N° 119, 120 y 121-2009-ANA/ALA-CH, debido a que los volúmenes e importes no son lo reportado por la empresa y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 119-2009-ANA/ALA-CH, 120-2009-ANA/ALA-CH y 121-2009-ANA/ALA-CH todas de fecha 29 de mayo del 2009, esta Administración Local de Agua Chili dispuso que el usuario Unión Cervecera Peruana Backus y Johnston S.A.A. cancele los recibos N° 2009002308, 2009002309 y 2009002310, por los importes de S/ 2,768.79, S/ 10,692.55 y S/15,798.36, respectivamente, por concepto de retribución económica por el uso de agua con fines no agrarios correspondiente al año 2009, de acuerdo al volumen detallado en los recibos adjuntos a las referidas resoluciones administrativas;

Que, mediante el documento del visto Unión Cervecera Peruana Backus y Johnston S.A.A. devuelve las resoluciones administrativas referidas en el punto anterior, devolviendo así mismo los recibos de pago de tarifa para que se vuelvan a emitir manifestando que el volumen de agua consumido e importes no son los reportados por dicha institución;

Que, tal como se puede advertir se ha cometido un error de tipo material al emitir las Resoluciones Administrativas Nros. 119, 120 y 121-2009-ANA/ALA-CH de fecha 29 de Mayo del 2009, al consignar el volumen de agua consumido y el importe a pagar, por lo que esta Administración Local de Agua Chili, deberá rectificar con efecto retroactivo las referidas resoluciones administrativas, consignando el volumen de agua real y el importe a pagar correspondiente;

Que, por las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rectificar con efecto retroactivo el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 119-2009-ANA/ALA-CH, disponiéndose que el usuario Unión Cervecera Peruana Backus y Johnston S.A.A. cancele el recibo 2009002308 por el importe total de S/ 1,984.62 de la retribución económica por el uso de agua con fines no agrarios correspondiente al año 2009, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299 dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución, manteniendo vigencia todo lo demás de la referida resolución administrativa.

ARTICULO 2.- Rectificar con efecto retroactivo el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 120-2009-ANA/ALA-CH disponiéndose que el usuario Unión Cervecera Peruana Backus y Johnston S.A.A. cancele el recibo 2009002309 por el importe total de S/ 10,656.34 de la retribución económica por el uso de agua con fines no agrarios correspondiente al año 2009, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299 dentro de los treinta (30) días contados a



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

partir de notificada la presente resolución, manteniendo vigencia todo lo demás de la referida resolución administrativa.

ARTICULO 3.- Rectificar con efecto retroactivo el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 121-2009-ANA/ALA-CH disponiéndose que el usuario Unión Cervecera Peruana Backus y Johnston S.A.A. cancele el recibo 2009002310 por el importe total de S/ 17,040.06 de la retribución económica por el uso de agua con fines no agrarios correspondiente al año 2009, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299 dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución, manteniendo vigencia todo lo demás de la referida resolución administrativa.

ARTICULO 4.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Empresa UNION CERVECERA PERUANA BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., a la Autoridad Nacional del Agua, al área de Usos No Agrarios de la Autoridad Local de Aguas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA